



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## ORDENANZA N° 00121 /MDSA

Santa Anita, 29 AGO 2013

**VISTO :** En Sesión Ordinaria de Consejo de fecha que se indica, el proyecto de modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 00013-2008/MDSA presentado por la Gerencia de Rentas, y;

### CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria dispuesta por la Ley N° 27680 – Ley de reforma constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la materia en las cuales ésta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley. En ese sentido, el artículo 9°, numeral 8) del cuerpo legal antes glosado precisa, que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y/o dejar sin efectos los acuerdos.

Que, siendo la política tributaria de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, promover e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de sus contribuyentes - a fin de proveerse de los recursos financieros necesarios - para una adecuada prestación de servicios públicos y obras a ejecutarse en el distrito. En ese sentido, es necesario y oportuno fortalecer el programa actual de sorteos, denominado "Sorteo Vecino Santanitense Puntual" con la incorporando de nuevos elementos dentro del programa de sorteo antes referido.

Que, mediante Ordenanza N° 00013-2008/MDSA, de fecha 04 de setiembre del año 2013, y su modificatoria Ordenanza N° 00016-2008/MDSA de fecha 14 de Octubre del año 2008, se aprobó el programa de "SORTEO VECINO SANTANITENSE PUNTUAL", el cual ha venido cumpliendo con los objetivos del programa trazado. Sin embargo, los niveles de recuperación en los segmentos de pequeños y medianos contribuyentes, podrían mejorar sustancialmente la velocidad de recuperación de la cartera morosa, con la incorporación de nuevos elemento de sorteo al programa de Sorteo antes referido; Un Vehículo 4 x 2 cero Kilómetros, incorporados al paquete de electrodomésticos.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

Que con Memorandum N° 480-2013-GR/MDSA la Gerencia de Rentas, da cuenta que los niveles de contribuyentes puntuales, se ha incrementado en los 04 últimos años, como consecuencia de una serie de actividades de fomento y sensibilización de los contribuyentes y las mejoras en los principales indicadores económicos del país. Así mismo, se ha observado una muestra representativa de los contribuyentes morosos, donde los contribuyentes han expresado su conformidad a los incentivos que el gobierno local viene llevando a cabo. Sin embargo es pertinente señalar que uno de los elementos más persuasivos que los contribuyentes identifican, es la consideración de un Vehículo 4 x 2 con cero kilómetros dentro del paquete que viene promoviendo la municipalidad.

Que con informe N° 289-2013-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el presente proyecto de ordenanza, sobre la modificatoria de la Ordenanza primigenia; Programa de Sorteo "Vecino Santanitense Puntual", se encuentra sustentada de acuerdo a las normas legales vigentes sobre la materia establecidos en el primer y segundo considerando de la presente ordenanza. Así mismo, el proyecto de ordenanza se encuentra en concordancia con el marco jurídico de la Ley 29332, modificada por el Decreto de Urgencia N° 119-2009, por el cual se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal con el objeto entre otros de incentivar a los Gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales.

Que estando a los artículos 9° numeral 8), 38°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA**

**MODIFIQUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 00013-2008/MDSA, SOBRE EL  
PROGRAMA DE SORTEO DE VECINO SANTANITENSE PUNTUAL**

**Artículo primero.- Objetivo**

Fortalecer el sistema actual del programa de Sorteos denominado "Vecino Santanitense Puntual" con la incorporación de nuevos elementos en el sorteo a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, lo que permitirá una mayor participación de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (impuesto predial y arbitrios municipales), situación que ayudaría a que la Municipalidad pueda obtener mayores recursos financieros que permitirían financiar los servicios públicos y el desarrollo de obras de infraestructura en bien de la comunidad.

**Artículo segundo.- Modificar el artículo primero de la Ordenanza N° 00013-2008/MDSA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

Modifíquese el artículo primero de la Ordenanza N° 00013-2008/MDSA debiendo quedar redactado como sigue:

**Artículo primero.- APRUEBESE** la realización del Programa de "SORTEOS VECINO SANTANITENSE PUNTUAL", para estimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales con el fin de proveerse de los recursos necesarios para el financiamiento de servicios públicos y obras que se ejecutan en el distrito en bien de la comunidad, para lo cual se sortearán; equipos, artefactos eléctricos, vehículos y otros bienes que se destine para tal fin entre los contribuyentes de condición persona natural y cuyo predio(s) tenga uso de casa habitación y/o comercio menor y/o servicio menor y que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales en la jurisdicción del distrito de Santa Anita.

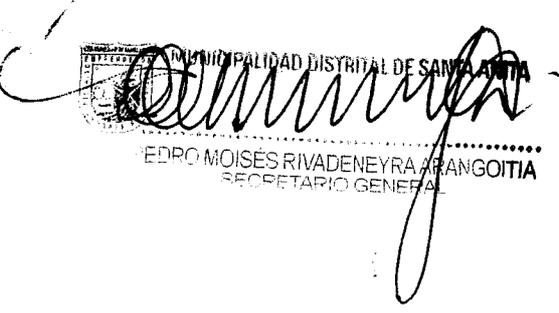
**Artículo tercero.- Modificatoria del artículo segundo de la Ordenanza N° 00013-2008/MDSA.** Modifíquese el artículo segundo de la Ordenanza N° 00013-2008/MDSA, quedando redactado como sigue:

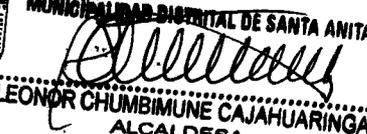
**Artículo segundo-** Participaran en el sorteo descrito en el párrafo precedente los contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones tributarias (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales) vencidas a la fecha de realización del sorteo y no deberán registrar convenios de fraccionamiento pendientes de pago.

Facúltase al despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía establezca las opciones de sorteo que se otorgaran a los contribuyentes que se encuentren hábiles para participar en el sorteo previo informe de la Gerencia de Rentas y la Subgerencia de Control y Recaudación o quien haga sus veces.

**Artículo cuarto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA FRANGOITIA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
ALCALDESA